

Lima, 17 SEP 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 119 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD

Señor Director de la Unidad de Gestión Educativa Local

UGEL 01

Calle Los Ángeles S/N, Urb. Jesús Poderoso,
Pamplona Baja – San Juan de Miraflores

UGEL 02

Jr. Antón Sánchez N° 202
San Martín de Porres

UGEL 03

Jr. Andahuaylas N° 563
Cercado de Lima

UGEL 04

Av. Carabayllo 561
Comas

UGEL 05

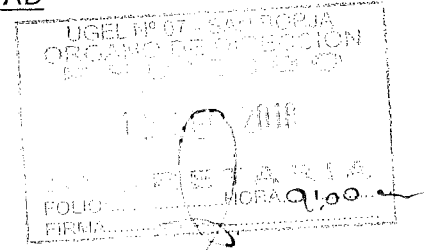
Av. Perú s/n Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho

UGEL 06

Av. Parque Principal s/n
Ate Vitarte

UGEL 07

Av. Álvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo San Borja



Asunto : Precisiones y cronograma para proceso de reasignación de profesores de las Instituciones Educativas Públicas 2018.

Referencia : - Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- R.M. N° 582-2013-ED y sus modificatorias RM N° 617-2013-ED, R.M. N° 455-2015-MINEDU
Expediente: URH-GRH2018-INT-0048744. Folios (1).

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente, y siendo función de esta Sede Regional, garantizar el desplazamiento a los profesores de Ley de Reforma Magisterial, durante el proceso de reasignación por causales de: interés personal y por unidad familiar a llevarse a cabo en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, entre los meses de octubre a diciembre del presente año, en el marco a las normas señaladas en la referencia.

Por lo que, su Despacho deberá ordenar a quien corresponda, que realice la actualización del sistema NEXUS con los registros de las reasignaciones por proceso de racionalización, reasignaciones por salud, reubicaciones de plazas, ceses, destituciones entre otros, antes de la publicación de plazas para el proceso de reasignación; debiendo tener en cuenta las siguientes precisiones:

La reasignación es la acción de personal mediante el cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada

TIPOS DE REASIGNACIÓN:

- a) Tipo 1: Dentro de la jurisdicción de la UGEL





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Ministerio de Educación

#LaEd NoPara

b. Dos (2) condición

- b) Tipo 2: Entre las UGELs de Lima Metropolitana.
- c) Tipo 3: Entre (DRE/UGEL) de distintas regiones.

DE LAS PLAZAS:

La publicación de las plazas orgánicas vacantes para los 3 tipos de reasignación se realiza de la siguiente manera:

TIPO 1:

- La publicación de plazas orgánicas vacantes para la reasignación del **Tipo 1**, se realiza el **último día de setiembre**. No se incluyen las plazas orgánicas vacantes generadas por cese de profesores de la Carrera Pública Magisterial, producidas durante el presente año.

TIPO 2:

- La publicación de plazas orgánicas vacantes para la reasignación del **Tipo 2**, se realiza el **día viernes de la cuarta semana de noviembre**, considerándose las plazas desiertas y las plazas vacantes generadas por el Tipo 1. No se incluyen las plazas orgánicas vacantes generadas por cese de profesores de la Carrera Pública Magisterial producidas durante el presente año.

TIPO 3:

- La publicación de plazas orgánicas vacantes para la reasignación del **Tipo 3**, comprende **exclusivamente las generadas por cese de profesores de la Carrera Pública Magisterial durante el año que se lleva a cabo el proceso**, hasta el día viernes de la primera semana del mes de diciembre; y se realiza hasta el **viernes de la segunda semana de diciembre**.

Las plazas docentes de los directores y sub directores designados en I.E., las plazas eventuales, las plazas generadas por ausencia temporal del profesor nombrado (encargatura, licencias con goce y sin goce de remuneraciones, destacados, horas de plan de estudio y sanciones) están prohibidas de ser cubiertas en los procesos de reasignación.

Las plazas que se encuentran en proceso de nombramiento están prohibidas de ser publicadas y adjudicadas en el presente proceso de reasignación. Asimismo, en coordinación con el Equipo de Racionalización de la UGEL se deberá tener en cuenta que solo se publicarán plazas orgánicas vacantes, más no aquellas que se encuentren excedentes sin haberse reubicado mediante acto resolutivo a la fecha; bajo responsabilidad funcional y administrativa.

PROCEDIMIENTO:

Para que el profesor pueda participar en el proceso de reasignación deberá acreditar lo siguiente:

- a. Tres (3) años de nombrado como mínimo.



b. Dos (2) años de permanencia como mínimo en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado.

Los profesores presentaran su expediente ante la UGEL de destino indicando el Tipo (1, 2 o 3) a la que desean postular, adjuntado los documentos indispensables que correspondan como son:

- Pase semestral, emitido por el escalafón de la entidad de origen, con excepción para los casos del Tipo 1.
- La constancia de la UGEL de origen que acredite la zona rural o de frontera de la I.E. donde labora el docente, de ser el caso.
- Para el caso de solicitud de reasignación por Unidad Familiar, el documento que acredita la relación de parentesco con el familiar directo referido, será mediante acta de nacimiento para el caso de hijos y padres, y acta de matrimonio para el caso de cónyuge o resolución judicial en caso de concubino o unión de hecho, la constancia domiciliaria de familiar directo que reside en la jurisdicción de la UGEL de destino a la que solicita reasignación y la certificación de discapacidad emitida por el CONADIS o incapacidad declarada judicialmente y/o Declaración Jurada.

El Informe Escalonario (Tipo 1) y Pase semestral (Tipo 2 y 3) para reasignación que debe emitir la DRE o UGEL según corresponda debe contener el tiempo de servicios oficiales al 30 de setiembre del presente año.

NO PARTICIPAN DEL PROCESO:

Los Directores y Sub Directores de las Instituciones Educativas (Numeral 10.16 de las Disposiciones Complementarias de la R.M. N° 582-2013-ED).

Además, no podrán participar del proceso de reasignación profesores que se encuentren en las siguientes situaciones:



- a. Encontrarse inmerso en un proceso administrativo disciplinario instaurado.
- b. Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones.
- c. Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- d. Estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o estar inhabilitado por resolución judicial.
- e. Encontrarse inmerso en las medidas preventivas establecidas en el artículo 44° de la Ley de la Reforma Magisterial.

PARA TENER EN CUENTA:

- Si procede la reasignación por Interés Personal y Unidad Familiar dentro del mismo distrito.
- En caso el profesor no pueda estar presente en la adjudicación, este mediante carta poder simple puede delegar su representación, caso contrario se pierde el derecho.
- La renuncia o el desistimiento a la reasignación solo proceden antes de la adjudicación.
- En este proceso no procede reasignación por cambio de nivel y modalidad educativa, esto corresponde al proceso de racionalización.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Administración

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconstrucción"

#LaEaNoPara

MCA/CGAP
14/09/2018

IMPORTANTE:

- De acuerdo a la R.M. N° 0582-2013-ED el proceso de reasignación por salud se lleva a cabo entre los meses de marzo a setiembre, por lo que ese proceso debe de concluirse al 28 de setiembre del presente año, emitiéndose el acto resolutorio si correspondiera la reasignación, la misma que debe de actualizar inmediatamente en el sistema NEXUS, antes de la publicación de plazas para el proceso de reasignación por interés personal y unidad familiar.
- El Decreto Supremo N° 011-2016-MINEDU, que modifica artículos y disposiciones del reglamento de la Ley N° 29944, en su artículo 164 sobre la Posesión de Cargo establece, "el profesor reasignado debe asumir el cargo en un plazo de cinco (05) días hábiles, más el término de la distancia, de haber sido notificado bajo responsabilidad. De no asumirse el cargo, es sancionado con cese temporal por abandono de cargo injustificado, previo proceso administrativo disciplinario".
- Las UGELs deberán notificar dentro de los plazos establecidos la resolución de reasignación al profesor adjudicado, al director de la Institución Educativa de origen y destino y a las Áreas y Equipos correspondientes (responsables de: Planillas, NEXUS, Escalafón y Racionalización).
- En el numeral 6.7 de la Resolución Ministerial, señala que: **Los profesores o Auxiliares de Educación, en condición de nombrados, que se desplacen a otra UGEL por reasignación, la UGEL de origen remitirá el Legajo Personal original del servidor a la UGEL de destino, bajo responsabilidad.**
- El profesor reasignado una vez de notificada la resolución de reasignación, deberá solicitar su cese de pago en la UGEL de origen para su baja en el Sistema Único de Planillas - SUP y asimismo presentará en la UGEL de destino para su alta respectiva en dicho sistema.
- Se adjunta cronograma para el presente proceso de reasignación.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



CARMINA CARRERA AMAYA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana



CCA/J.OAD
MAGF/J (e) URH
MAAM/SURH

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.dreim.gob.pe

#LaEdu
#NoPara

io de la igualdad
para mujeres y hombres
Diálogo y la Reconciliación

MCA/CGAP
14/09/2018

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR CAUSALES DE INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, TIPOS: 1,2 Y 3 PARA PROFESORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA R.M. N° 0582-2013-ED / R.M. N° 455-2015-MINEDU

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INICIO	FIN
PUBLICACION DE PLAZAS			
Tipo 1: Publicación de plazas orgánicas vacantes al 28-09-2018 No se incluyen las plazas por cese de profesores de la CPM	DRE/UGEL	28/09/2018	28/09/2018
Tipo 2: Publicación de plazas desiertas del Tipo 1, no se incluyen las plazas por cese de profesores de la CPM	DRE/UGEL	23/11/2018	23/11/2018
Tipo 3: Publicación de plazas generadas exclusivamente por cese de profesores de la CPM	DRE/UGEL	14/12/2018	14/12/2018
PROCESO			
Presentación de expedientes para los 3 tipos	DOCENTES	03/10/2018	12/10/2018
Evaluación de Expedientes para los 3 tipos	COMISION	15/10/2018	24/10/2018
Publicación de los Cuadros de Méritos	COMISION	25/10/2018	25/10/2018
Reclamos por escrito	DOCENTES	26/10/2018	26/10/2018
Absolución de Reclamos	COMISION	29/10/2018	30/10/2018
TIPO 1			
Adjudicación de Plazas	COMISION	05/11/2018	09/11/2018
Remisión de Informe del Comité de Evaluación	COMISION	12/11/2018	12/11/2018
Emisión de Resolución	DRE/UGEL	12/11/2018	16/11/2018
TIPO 2			
Adjudicación de Plazas	COMISION	27/11/2018	30/11/2018
Remisión de Informe del Comité de Evaluación	COMISION	03/12/2018	03/12/2018
Emisión de Resolución	DRE/UGEL	03/12/2018	07/12/2018
TIPO 3			
Adjudicación de Plazas	COMISION	17/12/2018	18/12/2018
Remisión de Informe del Comité de Evaluación	COMISION	19/12/2018	19/12/2018
Emisión de Resolución	DRE/UGEL	19/12/2018	21/12/2018

